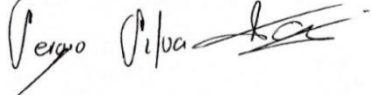


Radicado N°: 686554089001-2020-00247-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: ÁLVARO SARAIZA JAIME

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones de fondo. Sabana de Torres, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

RECONOCER como apoderado de la parte demandada, a la abogada DARILYN NICOLL ESPARZA VILLAMIZAR, con T.P. No.361.680 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido que obra al archivo 010 del expediente electrónico.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte Ejecutada y que obran al archivo 010 del expediente electrónico, se CORRE TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte Ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo estatuido en el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **21 de enero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO